



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por PUNTOMERCA MERCHANDISING S.A. contra EPS SANITAS, conforme al memorial obrante a folio 75 a 77 del plenario, se reconoce personería como apoderado sustituto de la parte demandante al abogado DIEGO URIBE VILLA portador de la T.P No. 157.362 del C.S de la J, en los términos de la sustitución de poder allegada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 099, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de AGOSTO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2019 00251 00